

Acreditación de Identidad como Pilar del Tráfico Jurídico Digital

SOSA, Mónica Irene

(Ingeniera en Sistemas de Información. Coordinadora Informática de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial (1º, 3º y 4º Circunscripción de Mendoza

Introducción: el cambio de paradigma

En la actualidad, el documento nativo digital ha reemplazado al soporte físico, eliminando la presencialidad como requisito de validez jurídica (p. 2). Este fenómeno exige redefinir la identidad, no ya como la mera exhibición de un DNI físico, sino como un conjunto de atributos digitales validados mediante biometría, firmas criptográficas y tokens de seguridad (p. 3).

Marco Normativo y Tecnológico en Argentina

La validez legal de este entorno se sustenta en tres pilares normativos clave:

1. **Art. 52 del CCyC:** Reconoce el derecho a la identidad en el mundo digital (p. 4).
2. **Ley 25.506:** Establece la firma digital como piedra angular de las transacciones electrónicas (p. 4).
3. **Decreto 743/2024:** Hito que permite la validación remota

biométrica (p. 4).

En este contexto, el Sistema de Identidad Digital (SID) conecta al ciudadano con el Estado a través de niveles de validación, donde el Nivel 3 (biometría) permite actos de alta criticidad como la firma digital (p. 6).

El Rol del Escribano y la Seguridad Jurídica

El notario evoluciona hacia un validador de identidad en el entorno virtual. Su intervención es crítica para la prevención de fraudes y la reducción de litigios por falsificación documental mediante el uso de biometría y doble factor de autenticación (2FA) (p. 7).

Riesgos y Desafíos Tecnológicos: El Nuevo Perímetro de la Inseguridad

En la transición hacia un entorno puramente digital, la seguridad jurídica ya no depende de la integridad física de un papel, sino de la robustez de los sistemas de información. Los riesgos se han desplazado hacia el factor de identidad (p. 10).

- **Riesgos Críticos:**

- * **Suplantación de Identidad y Deepfakes:** El principal riesgo es el uso de inteligencia artificial para vulnerar validaciones biométricas básicas. Sin sistemas de nivel 3 (liveness detection), los atacantes pueden replicar rasgos físicos para actuar en nombre de terceros (pp. 6, 8).
- * **Phishing e Ingeniería Social:** La vulnerabilidad no siempre es del sistema, sino del usuario. El robo de credenciales mediante engaños sigue siendo la puerta de entrada más común para el fraude documental (p. 8).
- * **Vulnerabilidades de Ciberseguridad:** La centralización de datos en nodos como el RENAPER exige infraestructuras críticas con cifrado de grado militar para evitar filtracio-

nes masivas de datos biométricos (pp. 5, 8).

- **Desafíos Estructurales:**

- * Brecha Digital: Existe un riesgo de exclusión para aquellos ciudadanos que no poseen las habilidades o el hardware necesario para la validación remota, lo que requiere que el Estado y los escribanos mantengan canales híbridos de asistencia (pp. 6, 8).
- * Armonización Legislativa: La falta de criterios unificados entre provincias argentinas genera “islas de digitalización”, dificultando el tráfico jurídico interjurisdiccional (pp. 8-9).

El Caso de Éxito: La Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial (DRP) de la 1º, 3º y 4º Circunscripción de la provincia de Mendoza, y la integración de 3 proveedores de identidad

Para la Dirección es muy importante la validación de la identidad digital y la integración con el ciudadano digital de nuestra provincia.

Es por ello que, en el sistema del registro de la propiedad, se han incluido tres proveedores de identidad.

IOL, sistema del Poder Judicial de la provincia de Mendoza que permite validar los datos de los profesionales registrados. (Abogados y escribanos)

Mi Argentina, nos permite validar los datos de todos los ciudadanos argentinos, pero existen problemas en la comunicación entre sistemas.

Además, se integró la validación de la plataforma Mendoza por mí (Ciudadano digital de la provincia de Mendoza), validador de identidad de los ciudadanos de Mendoza.

Por otro lado, y en paralelo la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1º, 3º y 4º Circunscripción de Mendoza, comenzó a interoperar con otros organismos con el objetivo de validar información, con la fuente auténtica.

En cualquiera de estos tres casos el registro valida la información con estos tres proveedores de identidad, pero no es responsable de la administración de las credenciales de acceso.

La Ley de Integrabilidad 9625/2025 – EDI Mendoza: Un Salto Hacia la Interoperabilidad

Mendoza se ha posicionado como un caso de éxito gracias a la sanción de la Ley 9625/2025, que establece el Ecosistema de Integrabilidad Digital (EDI) (p. 9).

- **Fundamento de la Ley:** Esta normativa obliga a las dependencias del Estado a compartir datos en tiempo real bajo el principio de “solo una vez” (el ciudadano no debe entregar datos que el Estado ya posee). Esto permite que la Dirección de Registros Públicos (DRP) valide información directamente con el Registro Civil y el RENAPER (p. 9).
- **Interoperabilidad Notarial:** La ley facilita que el Colegio Notarial de Mendoza cruce datos de los notarios de la provincia, asegurando que quien firma un documento digital esté efectivamente habilitado y en ejercicio de sus funciones (p. 9).
- **Sistemas Integrados:** El éxito de esta ley se refleja en la conexión entre plataformas como IOL, Mi Argentina y Mendoza por Mí (MxM), creando una red de validación que reduce drásticamente los tiempos del tráfico inmobiliario y la burocracia documental (p. 9).

Conclusión

“La identidad es el nuevo perímetro” (p. 10). Sin una acreditación segura, no existe derecho real digital. La seguridad jurídica en bits depende de una tríada inseparable: tecnología escalable, un marco legal armonizado y una ciudadanía capacitada digitalmente (p. 10).

La Identidad como Nuevo Perímetro de la Seguridad Jurídica

La transición hacia un tráfico jurídico digital no es simplemente un cambio de soporte, sino una redefinición de la confianza pública. Como se ha expuesto, los riesgos tecnológicos, desde el phishing hasta la suplantación de identidad mediante inteligencia artificial, demuestran que la seguridad ya no reside en el documento físico, sino en la robustez de la acreditación de identidad.

El caso de la **Ley de Integrabilidad 9625/2025 de Mendoza (EDI)** marca un hito fundamental en esta evolución. Al obligar a la interoperabilidad entre organismos como el RENAPER, el Registro Civil y el Colegio Notarial, se logra mitigar la vulnerabilidad del factor humano y técnico. Este ecosistema digital permite que la función del escribano como garante de fe pública se potencie, asegurando que cada acto jurídico digital cuente con una validación de identidad, capacidad y vigencia en tiempo real.

En definitiva, **la seguridad jurídica en bits** solo es posible bajo una tríada inseparable: una infraestructura tecnológica escalable, un marco legal armonizado que elimine la burocracia, y una ciudadanía digitalmente incluida. Mendoza demuestra que, mediante la integración de sistemas, es posible construir un entorno donde la identidad digital sea el puente seguro hacia un derecho real y eficiente en la era de la información.

“Para finalizar, debemos recordar que, en el entorno virtual, la identidad es el nuevo perímetro. Si no somos capaces de asegurar quién es el sujeto que está detrás de la pantalla, no hay derecho real posible. Mendoza ya ha dado el primer paso con el EDI; el desafío ahora es la armonización nacional para un tráfico jurídico sin fronteras.”

BIBLIOGRAFÍA

- Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC). Ley 26.994. Art. 52.
- Decreto 743/2024. (2024). Identidad Digital y Validación Remota.
- Ley 25.506 de Firma Digital. (2001). Congreso de la Nación Argentina.
- Ley 9625/2025 de Integrabilidad – EDI Mendoza. (2025). Provincia de Mendoza.
- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.
- Sosa, M. I. (2026). Acreditación de Identidad como Pilar del Tráfico Jurídico Digital (Ponencia). II Congreso Nacional e Iberoamericano, Mendoza, Argentina (p. 1).